

ESTADO No. 114

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0003	COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ - ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.	23-12-2021	1004	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0003, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Requerir a los titulares minero del CONTRATO DE CONCESIÓN ESPECIAL N° EB-0003, bajo apremio de multa, para que cumpla con las siguientes conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR N°287 de fecha 23 de noviembre de 2021: • Sellar y señalizar las labores abandonadas. • Canalizar la rampa principal para el mejoramiento del drenaje • Complementar los manuales de operación segura de maquinaria • Reforzar la señalización en las distintas áreas de la mina y planta de beneficio • Capacitar a los trabajadores en el buen uso de los EPP • Implementar tablero de medición de gases en BM1 y BM2 • Elaborar y publicar planos de riesgos para BM1, BM2, planta 1 y planta 2 PARÁGRAFO: El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR

						N°287 de fecha 23 de noviembre de 2021. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 287 de fecha 23 de diciembre de 2021. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
2.	LICENCIA DE EXPLOTACION	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	23-12-2021	1005	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 43 del 29 de enero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 3.1 LEVANTAR la suspensión de las labores de explotación del contrato de concesión N° 19468, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S	23-12-2021	1006	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004115 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 05 de febrero de 2021 hasta el 05 de febrero de 2022, con valor asegurado de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$47.845.390), toda

vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto, teniendo en cuenta el instructivo de póliza No. 06 del 01 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

INFORMAR a la sociedad titular que una vez finalice la vigencia (05 de febrero de 2022) de la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004115, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, esta deberá constituirse de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.2.1.1 del Concepto Técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2006, acogiendo la recomendación del Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de julio de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2007, acogiendo la recomendación del Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de julio de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2007, acogiendo la recomendación del Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de agosto de 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2008, acogiendo la recomendación del Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de agosto de 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2009, acogiendo la recomendación del Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 03 de marzo de 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2018, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular que los Formatos Básicos Mineros anuales presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021.

INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico No. 581 del 22 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

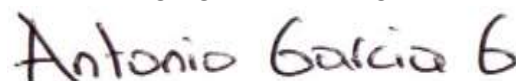
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 24 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA